

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CHINCHINA, CALDAS

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 C. G. P.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17174-40-89-002-2017-00113-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADA VALENTINA OSORIO GRAJALES

SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR EL APODERADO DE LA ENTIDAD DEMANDANTE, CONTRA EL AUTO QUE TERMINÓ EL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

TÉRMINO: TRES (03) DÍAS
PROCEDIMIENTO: ARTÍCULOS 110 Y 318 DEL C.G.P.
FIJACIÓN: NOVIEMBRE 16 DE 2021 A LAS 8:00 A.M.
DESFIJACIÓN: NOVIEMBRE 16 DE 2021 A LAS 5:00 A.M.

CARMEN CECILIA TORO CARDONA
Secretaria

TRASLADO: 3 DÍAS EMPIEZA A CORRER EL DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M. VENCE EL DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 5:00

CARMEN CECILIA TORO CARDONA
Secretaria

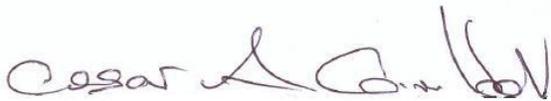
Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Chinchiná – Caldas

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: VALENTINA OSORIO GRAJALES
RADICADO: 113-2017

CESAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, conocido en el proceso de la referencia como apoderado judicial de la parte actora, me dirijo a Usted Señor Juez, con el fin de interponer recurso de reposición en contra del auto que termina el proceso por Desistimiento tácito, toda vez que el día 21 de Febrero de 2020, se radico un memorial que contenía una petición al Juzgado; petición esta que la fecha no ha sido resuelta y en ese sentido no se dan las circunstancias contempladas en el artículo 317 del CGP, puesto que el proceso se movió o al menos debió de moverse cuando se le diera tramite a la solicitud.

Adjunto memorial radicado el 21 de Febrero de 2020.

Del señor Juez,
Cordialmente.



CESAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS
C.C. No 10.266.148
T.P. No 50.633 del C.S.J.

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná – Caldas

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: VALENTINA OSORIO GRAJALES
RADICADO: 113-2017

CESAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, conocido en el proceso de la referencia como apoderado judicial de la parte actora, me dirijo a Usted Señor Juez, con el fin de solicitarle se me expida copia autentica de los pagarés y garantías ejecutadas dentro del proceso de la referencia.

Estoy presto a proporcionar las expensas necesarias.

Del señor Juez,
Cordialmente.


CESAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS
C.C. No 10.266.148
T.P. No 50.633 del C.S.J.


21/02/20